

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 419/77 T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, contra la finca hipotecada por Manuel Ramón Cano Herráiz y doña Montserrat Llobet Llobet, y en lo menester contra los mismos, por medio del presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca cuya inscripción es la siguiente:

«Local comercial (tienda décima). Está en planta baja, mide ochenta y seis metros cuadrados. Consta de una dependencia. Linda: al frente, calle Lope de Vega; derecha, señor Lamarca; fondo, patio de luces y departamento número nueve. Le corresponde un coeficiente de dos enteros cincuenta y una centésimas por ciento.» Inscrita al tomo 558 del archivo, libro 97 de Granollers, folio 157, finca número 8.192, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Granollers, y sita en calle Camino Romano y Lope de Vega, de Granollers.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo próximo a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le

será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1979.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—355-E.

LA BISBAL

En este Juzgado se tramita sumario 115/1978, querrela del Procurador don José Angel Sáris Serradell, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Euroac, S. A.», contra André Abou y Jean Louis Abou, por el supuesto delito de estafa; se cita por el presente a los posibles perjudicados, súbditos extranjeros, en la presente causa para que comparezcan, en el plazo de diez días, ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyo contenido se les entera por el presente.

La Bisbal, 25 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—891-E.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 584/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de «Financiera Comercial e Industrial, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

«Piso sexto, letra C, del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del Polígono Parque Nuevo de Zarzalema en Leganés. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, con vivienda letra D de igual piso; izquierda entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor y vientos de terreno no edificable. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,60 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.929 de Leganés, folio 139, finca número 40.560, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, correspondiendo

dicho 10 por 100 al tipo de la segunda que lo fue de 1.213.200 pesetas.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre de don José Ovidio Lois Arosa.

Cuarta. Que los títulos de propiedad del piso en cuestión se encuentran suplidos por certificación del Registro y están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible).—805-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.092/78-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», con don José Rodríguez González, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

Lote 1.º «Local comercial situado en la planta baja o primera del edificio en Granada, calle perpendicular a la avenida de Dilar (Zaidín), aún sin número, destinado a local comercial. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: frente, calle de su situación; derecha, portal derecha; izquierda, portal izquierda, y espaldas dichos portales y local comercial número uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, libro 799, folio 3, finca 29.767, inscripción tercera.

Lote 2.º «Local comercial situado en la planta baja o primero del edificio en Granada, calle perpendicular a la avenida de Dilar (Zaidín), aún sin número, destinado a local comercial. Ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: frente, locales comerciales números tres y cuatro; derecha, local comercial número uno; izquierda calle 'C', y espaldas, finca de don José Castillo González.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, libro 799, folio 9, finca 29.773, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 78.339 pesetas para el lote 1.º, y de 86.691 pesetas para el lote 2.º, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que se vaya a tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 15 de enero de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—577-C.

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «OFIBAN, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, contra doña Covadonga Ballesteros Llaca, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y a efectos de este procedimiento en Villafranca del Castillo, Urbanización del término de Villanueva de la Cañada, donde radican las fincas hipotecadas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas de principal y tres millones seiscientos mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Terreno al sitio de la «Mocha», término de Villanueva de la Cañada, con una superficie de 2 hectáreas 51 áreas, denominada con el número 1, y linda: Norte, camino de Villanueva de la Cañada o de la Aulencia; Sur, resto de la finca; Este, camino de la Venta de San Antón al Castillo, y Oeste, camino de la Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 115, finca 3.426, inscripción primera.

2.ª Terreno al sitio de la «Mocha», término de Villanueva de la Cañada, con una superficie de 2 hectáreas, 51 áreas y 65 centiáreas, denominada con el número 2. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino alto Venta San Antón al Castillo, y Oeste, camino de Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44, de Villanueva de la Cañada, folio 120, finca 3.427, inscripción primera.

3.ª Terreno al sitio de la «Mocha», en el mismo término que las anteriores, con una superficie de 2 hectáreas 52 áreas y 80 centiáreas, denominada con el número 3. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino alto de San An-

tón al Castillo, y Oeste, finca matriz. Inscrita en el tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 125, finca 3.428, inscripción primera.

4.ª Terreno al sitio de la «Mocha», igual término, con una superficie de 2 hectáreas, 55 áreas y 45 centiáreas, denominada con el número 10. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, finca matriz, y Oeste, camino de Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 130, finca 3.429, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.600.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, con la indicada rebaja.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, con dicha rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalcarnero, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible).—567-3.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano, de los de Vigo,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección 4.ª de la quiebra de don Juan José Lago Gómez, comerciante de esta plaza, que se tramita en este Juzgado bajo el número 104/1972, se cita para la asistencia a la Junta que previene el artículo 1.266 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para llevar a cabo su graduación. Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Príncipe, 56, el día 26 de febrero próximo, a las once horas.

Se apercibe a los acreedores que si no comparecen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vigo a 22 de enero de 1979.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—935-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil y carta-orden y denuncias previas número 349/78, en el Juicio de Faltas número 536/78, sobre lesiones a Rodrigo Molina Flores, contra José Molina Nuñez y otros, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armuña, 62, 1.ª, el día 8 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos

de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Antonio Fajardo Heredia y a la testigo Isabel Fajardo Heredia, expido la presente en Ronda, a 26 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible).—1.276-E.

UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla),

Por la presente, el señor Juez de Distrito de esta ciudad, manda citar al denunciado Joaquín García de la Fuente, de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y de Enriqueta, feriante, natural de Larache, ambulante, para que el día 9 de marzo, a sus diez y cinco horas, se persone en el Juicio de Faltas que se sigue en su contra en este Juzgado, con el número 50/79, sobre desobediencia a Agentes de la autoridad, y que habrá de celebrarse en este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que no tiene obligación de acudir al acto del juicio si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo, en su defensa, dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente los testigos y pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Joaquín García de la Fuente, expido el presente en Utrera a 17 de enero de 1979.—El Oficial, Rafael Sánchez.—1.279-E.

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en el Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla),

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por la presente manda citar al denunciado Sebastián Román Triguero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, peón, natural y vecino de ésta y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de marzo, a sus diez y diez horas, se persone en el Juicio de Faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado y que se sigue con el número 32/79, por insultos a Policía Armada.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que no está obligado a asistir a dicho acto al residir fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada, lo haga en su nombre a dicho acto, y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Sebastián Román Triguero, expido el presente en Utrera a 26 de enero de 1979.—El Oficial, Rafael Sánchez.—1.280-E.